

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 021 DE 2021

(Octubre 11)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO

Referencia: Creación de la proforma F.1000-143 (formato 409) “Sectorización principales cuentas del activo y del pasivo”.

Apreciados señores:

La Superintendencia Financiera de Colombia evalúa en forma permanente los reportes de información de sus entidades vigiladas con el fin de identificar los ajustes y modificaciones que se requieran con el fin de mantenerlos actualizados, tomando en cuenta las dinámicas cambiantes en las operaciones y productos financieros.

En virtud de lo anterior y atendiendo las modificaciones en la denominación de operaciones y productos financieros de los establecimientos de crédito con ocasión de los decretos expedidos por el Gobierno Nacional y los nuevos sectores económicos que resultan relevantes para el reporte de información, por solicitud del Banco de la República, esta Superintendencia en ejercicio de sus facultades, en especial de lo establecido en el numeral 5 del artículo 97 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario derogar las proformas e instructivos de los formatos 338 y 339 y crear una nueva proforma para el reporte de información de las principales cuentas del activo y del pasivo de los establecimientos de crédito por sectores, para lo cual imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Crear la proforma F.1000-143 Formato 409 “Sectorización principales cuentas del activo y del pasivo” del Anexo No. 1 de la Circular Básica Contable y Financiera.

SEGUNDA: Para asegurar el reporte correcto de la información de la proforma a que se refiere la presente Circular, las entidades destinatarias deberán realizar pruebas obligatorias entre el 22 de marzo y el 1 de abril de 2022, con la información correspondiente al corte de enero de 2022.

TERCERA: La primera transmisión oficial de la proforma que se crea a través de la presente Circular, se realizará con la información al corte de mayo de 2022.

CUARTA: Derogar las proformas F.1000-52 Formato 338 “Desagregado de Sectorización de Principales Operaciones” y F.1000-108 Formato 339 “Desagregación de Entidades no Sectorizadas” del Anexo No. 1 de la Circular Básica Contable y Financiera, siendo el corte de abril de 2022 el último reporte.

Se adjuntan las páginas correspondientes.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIERREZ
Superintendente Financiero
050000